

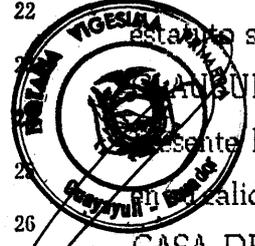
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



0000002
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA CASA DE VALORES
BANRIO S.A.-----
(Cuantia: S/. 995'000.000, 00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, abogado, MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor DARIO MANCHENO PAZMIÑO, casado, ejecutivo; en su calidad de Gerente General- Representante Legal de la Compañía CASA DE VALORES BANRIO S.A., el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo a su cargo, una Escritura Pública en la que consten los antecedentes; aumento de capital, reforma parcial del estatuto social y demás declaraciones que a continuación se expresan:
ARTICULO PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la presente Escritura Pública el señor DARIO MANCHENO PAZMIÑO, en su calidad de Gerente General- Representante Legal de la Compañía CASA DE VALORES BANRIO S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, conforme consta del Acta



1 ~~respectiva~~, de la cual se acompaña copia certificada para que se sirva
2 agregarla a la Escritura Pública que hoy se otorga . CLAUSULA
3 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública
4 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
5 Abogado Marcos Díaz Casquete, el diez de Enero de mil novecientos
6 noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo,
7 el dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y dos , se constituyó la
8 Compañía "BANRIO S.A.", con un capital social de DOS MILLONES
9 DE SUCRES; B) Mediante escritura pública autorizada por el Notario
10 Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
11 Casquete, el veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, e
12 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de
13 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía BANRIO S.A.,
14 modificó su objeto social, cambio su denominación social por el de CASA
15 DE VALORES BANRIO S.A., cambió su domicilio principal, aumentó
16 su capital , reformó parcialmente y codificó su Estatuto Social; C) La
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASA DE
18 VALORES BANRIO S.A., en sesión celebrada el siete de Abril de mil
19 novecientos noventa y cuatro resolvió aumentar el capital de la
20 compañía, así como reformar el estatuto social de la compañía,
21 autorizando al Gerente General de la Compañía para que otorgue la
22 correspondiente Escritura Pública y realice todas las diligencias
23 necesarias para que tengan pleno efecto legal. CLAUSULA TERCERA:
24 DECLARACIONES.- Establecidos los antecedentes mencionados, el
25 señor DARIO MANCHENO PAZMIÑO, en su calidad de Gerente
26 General de la Compañía CASA DE VALORES BANRIO S.A., en
27 ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por
28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el siete de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPANIA ANONIMA DENOMINADA CASA DE VALORES BANRIO S.A.
 =====

En Guayaquil, a los siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en las calles Baquerizo Moreno No. 1119 y Nueve de Octubre, Edificio Plaza, décimo primer piso, oficina 1.108, siendo las 10H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASA DE VALORES BANRIO S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.

Se designa como Director Ad-hoc de la sesión al señor RAMON ICAZA SANTOS y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor DARIO MANCHENO FAZMINO.

El Director Ad-hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintitres del Reglamento de Junta Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representen, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

1.- El señor MIGUEL BLUM ANDRADE, por sus propios derechos, propietario de tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas;

2.- El señor RAMON ICAZA SANTOS, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y,

El señor LUIS AGUILAR CHACTONG, por sus propios derechos, propietario de mil (1.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la Compañía que es de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quòrum legal de instalación, los accionistas presentes, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta

General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA.

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO.

El Director Ad-hoc declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Director Ad-hoc de la sesión, quien expresa que sería conveniente aumentar el capital social de la Compañía, toda vez que significará un serio respaldo para todo tipo de operaciones financieras o comerciales.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPANIA EN EL ORDEN DE LOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL DE LA COMPANIA SERA DE MIL MILLONES DE SUCRES.

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUA MEDIANTE LA EMISION DE NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (995.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN, EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

A continuación, el Director Ad-hoc expresa que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que éstos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho, luego de lo cual cada uno de los accionistas, de manera libre y voluntaria, renuncian al derecho de preferencia que les asiste. Acto seguido, el Director Ad-hoc somete a consideración de la Junta la siguiente lista de suscriptores indicando que los mismos

pagarán más del veinticinco por ciento de las acciones suscritas por cuenta del aumento de capital, en numerario, comprometiéndose cada uno de ellos a pagar el saldo insoluto de las acciones suscritas, en cualesquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública contentiva del aumento de capital acordado en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
MIGUEL BLUM ANDRADE	755.000	S/. 262'533.497,00
RAMON ICAZA SANTOS	120.000	S/. 32'369.009,00
LUIS AGUILAR CHACTONG	120.000	S/. 32'369.009,00
TOTAL.....	995.000	S/. 327'271.515,00

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- APROBAR LA LISTA DE SUSCRITORES Y FORMA DE PAGO, SOMETIDOS A CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL POR EL DIRECTOR AD-HOC DE LA SESION, DEJANDO CONSTANCIA QUE EL SALDO INSOLUTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS SERA PAGADO EN CUALESQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPANIAS, EN EL LAPSO DE DOS ANOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAGUIL DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL AQUI ACORDADO.

De inmediato, hace uso de la palabra el Director Ad-hoc y manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento de capital, se debe proceder a conocer el segundo punto del orden del dia que trata sobre las reformas al Estatuto Social de la Compañía, en su consecuencia al acto societario antes aprobado. En este momento el Director Ad-hoc somete a consideración de la Junta los nuevos textos de los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

4.- APROBAR LOS NUEVOS TEXTOS DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA, CONFORME A CONTINUACION CONSTA:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de MIL MILLONES DE SUCRES, el mismo que se encuentra dividido en un



emisión de acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán nominativas, estarán numeradas del cero cero cero uno al millón inclusive y serán firmadas por el Presidente y por el Gerente General de la compañía."

Finalmente, expone el Director Ad-hoc que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al representante legal para que otorgue la respectiva Escritura Pública de aumento de Capital Social y reforma parcial del Estatuto Social.

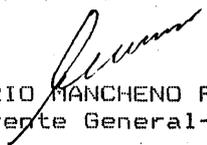
De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA, PARA QUE OTORGUE Y SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, CONFORME A LO ACORDADO EN ESTA JUNTA GENERAL.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Director Ad-hoc concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, y una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura al Acta, la cual se puso a consideración de los asistentes, quienes la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de esta misma fecha. F) MIGUEL BLUM ANDRADE. F) RAMON ICAZA SANTOS. F) LUIS AGUILAR CHACTONG.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPANIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, Abril 7 de 1994


DARIO MANCHENO PAZMINO
Gerente General-Secretario

0000005

Bahabuyo, Marzo 7 de 1972

Señor
DANIEL BARRUCHO FACHINO
Ciudad.



En mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumple poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima denominada BARRIO S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente y con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

Usted es el primer GERENTE GENERAL de la compañía y en el ejercicio de sus funciones le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La Compañía BARRIO S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el día 10 de Enero de 1972 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Bahabuyo el día 20 de Febrero de 1972.



Con fe enrasamiento que acepto el nombramiento que antecede.

Bahabuyo, Marzo 7 de 1972

[Signature]
DANIEL BARRUCHO FACHINO

C E R . . .

T I F I C O : Que en la presente fecha, queda inscrito el nombramiento que antecede del señor Dario Manchano Pazmiño, como Gerente General de la Compañía DAMNIO S.A., bajo el No. 17 que corre a fojas 71 y anotado con el Repertorio No. 1.203 del Registro Mercantil a mi orden.- Ba-
lahoyo, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Lo certi-
fico.- Registrador Mercantil.-




Adolfo Castillo-Delgado
Registrador Mercantil re B b h y o

1 Abril de mil novecientos noventa y cuatro, declara: ²⁰⁰⁰⁰⁰⁶ Uno.- Que se
2 aumenta el capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS
3 NOVENTAY CINCO MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en
4 lo posterior el capital de la compañía será de MIL MILLONES DE
5 SUCRES; Dos.- Que dicho Aumento se efectúa mediante la emisión
6 de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SUCRES nuevas
7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas,
8 continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de
9 las acciones ya emitidas, las mismas que han sido suscritas y pagadas
10 en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro,
12 dejando constancia que el saldo de las acciones suscritas será pagado en
13 cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías, en el lapso
14 de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura
15 pública contenida del aumento de capital aquí acordado en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil. Tres.- Que los accionistas suscriptores
17 de las acciones emitidas por concepto del aumento de capital, son todos
18 de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil;
19 y, Cuatro.- Que se reforma parcialmente el estatuto social, conforme
20 consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
21 celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue
22 el Notario, las demás cláusulas necesarias para la plena
23 validez de este instrumento público. f) *llegible*.- BOANERGES
24 JUEZ FREIRE.- Registro número cinco mil trescientos once.-
25 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a
26 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Se agregan
27 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
28 Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes,

1 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy
2 fe.-



3
4
5
6
7 DARIO MANCHENO PAZMIÑO
8 Ced. U.No. 120035759-6
9 CASA DE VALORES BANRIO S.A.
10 R. U. C. No. 1290064313001



11
12
13 
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE

NOTARIO

14 Se otorga ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo a
15 la persona que recibe su otorgamiento,-



16
17 
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-00001417, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Abril de 1994, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al Margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES BANRIO S.A., otorgada ante mí, el 12 de Abril de 1994; y se tomo nota del Aumento de Capital, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CASA DE VALORES BANRIO S.A., otorgada ante mí, el 10 de Enero de 1992.- Guayaquil, diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0001417, dictada el día 19 de mayo de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CASA DE VALORES "BANRIO" S.A., de folios 15.185 a 15.196, número 3.511 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.951 del Suplemento.- Guayaquil, veinte y siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la Escritura Pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y

1 **Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guaya-**
2 **quil, veinte i siete de Abril de mil novecientos noventa i**
3 **cuatro.- El Registrador Mercantil.-**

4 
5 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
6 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

7 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mención**
8 **de Escritura Pública, a foja 7.925 del Registro Mercantil de**
9 **1.994, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, -**
10 **veinte i siete de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.-**
11 **El Registrador Mercantil.-**

12 
13 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
14 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

15 **CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado**
16 **de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil, co-**
17 **rrespondiente a CASA DE VALORES "BANCO" S.A.- Guayaquil, -**
18 **veinte i siete de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.-**
19 **El Registrador Mercantil.-**

20 
21 **AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
22 **Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil**

